



Oficio No V/08/2016/1727N

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 25 de Julio de 2016

Dictamen número V/2016/280 Se dictamina a la C. ALEJANDRA MC.MILLAN CASTAÑEDA, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA con el objetivo de iniciar el Master Universitario en Arquitectura Avanzada, Paisaje, Urbanismo y Diseño de la Universidad Politécnica de Valencia, España, a partir del 1º de septiembre de 2016 y hasta el 31 de julio de 2017

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 15 de Agosto de 2016



Mtro. Jacoatl Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. Jose Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Novillo Novaro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Minutario
JAPR/A/mrgm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. R/07/2016/1512/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 08 de julio del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto la misma se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2016/280. Se dictamina a la C. ALEJANDRA MC. MILLAN CASTAÑEDA, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el Master Universitario en Arquitectura Avanzada Pasaje, Urbanismo y Diseño de la Universidad Politécnica de Valencia España, a partir del 1º de septiembre de 2016 y hasta el 31 de julio de 2017.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 11 de Julio de 2016


Mtro. Itzcóatl Tonahuh Bravo Padilla
Rector General



c.c.o. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.o. Mtro. Gustavo A. Cáceres Curiña, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtro. Italo
JAFruAutogm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTA

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-credito para iniciar estudios de maestría, presentada por la C. ALEJANDRA MC.MILLAN CASTAÑEDA y

Resultandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 18 de abril de 2016, el Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravo Padilla, en su carácter de Rector General emitió la convocatoria dirigida a profesores, trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto rectorial para la obtención del grado de maestría o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económico administrativas, de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, la C. ALEJANDRA MC.MILLAN CASTAÑEDA, en su carácter de egresada de esta Casa de Estudios con base en la fracción IV, del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 19 de mayo de 2016, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de **Master Universitario en Arquitectura Avanzada, Paisaje, Urbanismo y Diseño** de la Universidad Politécnica de Valencia, España
4. Que con fecha 19 de mayo del presente año, el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño remitió a la Coordinación General Académica la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria llevara a cabo el análisis respectivo
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. ALEJANDRA MC.MILLAN CASTAÑEDA (SI) se encuentra debidamente integrado
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado



- 7 Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria
- 8 Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el analisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los articulo 19 fracción IV, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca-credito completa, con el objetivo de iniciar estudios de Master Universitario en Arquitectura Avanzada, Paisaje, Urbanismo y Diseño de la Universidad Politecnica de Valencia Espana, con una duración del programa del 1º de septiembre de 2016 y hasta el 31 de julio de 2017 a favor de la C ALEJANDRA MC.MILLAN CASTAÑEDA

Por lo anterior expuesto, y

Considerando

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomia personalidad juridica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 1º de su Ley Organica promulgada por el Ejecutivo local del dia 15 de enero de 1994 en ejecucion del Decreto numero 15319 del H Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo señala la fracción I del articulo 5º de la Ley Organica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formacion y actualizacion de los tecnicos, bachilleres técnicos profesionales profesionistas, graduados y demas recursos humanos que requiere el desarrollo socio-economico del Estado
- III Que segun lo establece la fracción III del articulo 31 de la Ley Organica, es atribucion del H Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas Asimismo, la fracción II, articulo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administracion General de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV Que conforme lo señala la fracción XIV del articulo 95 de Estatuto General, es atribucion del Rector General el proponer al H Consejo General Universitario politicas para la formacion y actualizacion del personal academico y administrativo
- V Que conforme lo previsto en el articulo 27 de la Ley Organica el H Consejo General Universitario funcionara en pleno o por comisiones



- VI Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25 fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas
- VII Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubran exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. ALEJANDRA MC.MILLAN CASTAÑEDA, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA con el objetivo de iniciar el Master Universitario en Arquitectura Avanzada: Pasaje, Urbanismo y Diseño de la Universidad Politécnica de Valencia, España

SEGUNDO. La BECA-CRÉDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de septiembre de 2016 y hasta el 31 de julio de 2017, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
- b) Seguro médico \$9,000.00 M.N.
- c) Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.
- d) Matrícula equivalente en moneda nacional a 3,326.40 euros, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.
- e) Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N., y
- f) Transporte aéreo de ida por \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente

TERCERO. La C. ALEJANDRA MC.MILLAN CASTAÑEDA, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaria Académica del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño

CUARTO. Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. ALEJANDRA MC.MILLAN CASTAÑEDA, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-credito

Página 3 de 4



QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. ALEJANDRA MC.MILLAN CASTAÑEDA, iniciara el Master Universitario en Arquitectura Avanzada, Pasaje, Urbanismo y Diseño de la Universidad Politécnica de Valencia, España, solicites al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara Jalisco 08 de julio de 2016

Mtro. Jacobo Tonatuh Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Enrique Flores Gallo

Mtro. Reynalda Garza Jimenez

C. Carlos Alberto Ramos Chávez

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos